MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1610

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.° 49/2017 CON LA EMPRESA CELLULAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA MÓVILES" ID N.° 319.325

Asunción, 8 de abril de 2019

Visto: El memorando DGAF N.° 410 del 4 de abril de 2019, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 3472 del 13 de julio de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N.° 01/2017 "Contratacion de servicio de rastreo satelital para móviles - Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, el Contrato n.° 49/2017 se ha formalizado en fecha 10 de agosto del año 2017 con la empresa CELLULAR S.A., cuya vigencia se encuentra establecida en la clausula 5 "Vigencia del Contrato", la cual dispone que: "5.1: *El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será a partir de la firma del contrato por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, de igual manera, el plazo de ejecución contractual se halla estipulada en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y establece claramente en su Instructivo de Cotización en el Sistema de SBE que: "El Contratista deberá cotizar el servicio de rastreo satelital por el periodo de 14 (catorce) meses…".

Así también, el memorando D.A. N.° 265 del 12 de febrero de 2019, por medio del cual la Dirección Administrativa, en su carácter de administrador del contrato, expresó que resulta necesaria la ampliación del plazo de ejecución del referido contrato **hasta el 09 de mayo de 2019**, atendiendo a que se cuenta con suficiente saldo presupuestario para dar continuidad al servicio.

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación solicitó, vía memorando n.° 114/2019 una extensión del informe de justificación por el cual se pretende ampliar el plazo de ejecución del referido contrato; en respuesta a lo peticionado la Dirección Administrativa nota mediante informó que la ampliación fue requerida teniendo en cuenta lo siguiente: el saldo actual del contrato es suficiente para proyectar una cobertura hasta el 09 de mayo del 2019, considerando un monto mensual de Gs. 16.229.911 por 251 (doscientos cincuenta y uno) móviles de la institución dentro del sistema actualmente; evitar quedar sin la cobertura del servicio mientras se elabora un nuevo llamado e incluir los nuevos vehículos adquiridos recientemente por la institución dentro del sistema de rastreo.

En ese contexto, la empresa CELLULAR S.A., remitió en fecha 20 de febrero del 2019, una nota a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de ejecución del Contrato n.° 49/2017, con lo cual se dio respuesta a la nota UOC N.° 122 del 18 de febrero de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,…*".

Lisa Beatriz Mencia Martínez
Coordinadora General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1610

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.° 49/2017 CON LA EMPRESA CELLULAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA MÓVILES" ID N.° 319.325

Igualmente, según lo estipulado en la Resolución DNCP N.° 844/2017, que modificó los incisos "d" y "e" del artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/2014, la cual indica cuanto sigue: inciso e): "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

En atención, al dictamen U.O.C. N.° 04/2019 del 14 de marzo de 2019, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, a través de la cual manifestó, que no encuentra obstáculo legal que imposibilite la ampliación del plazo de ejecución del contrato, propuesto por la Dirección Administrativa.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 161 del 14 de marzo de 2019, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación de los plazos de ejecución del Contrato n.° 49/2017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N.° 01/2017 "Contratacion de servicio de rastreo satelital para móviles - Contrato Abierto Plurianual".

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato n.° 49/2017, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa CELLULAR S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N.° 01/2017 "**Contratacion de servicio de rastreo satelital para móviles - Contrato Abierto Plurianual**" ID N.° 319.325, por los motivos expuestos precedentemente.

2.- Establecer que el plazo de ejecución del servicio se extienda hasta el **09 de mayo de 2019**.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de plazos de entrega de bienes.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lisa Beatriz Mencia Martínez
Coordinadora General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado